

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 5.952/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan en el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicar la misma, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Pasaporte/Tarjeta Residencia
FLORIN ILIE	12540196
ALEX ILIE	-
MONICA ILIE	-
ARMANADO ILIE	-
GHEORGHE ILIE	-

SUNITA PANCIU	Y-00121738-J
GHEORGHE ILIE	X-05217062-H
CONSTANTIN ILIE	09797989
LEONTINA ILIE	12522873
FLORICA ILIE	X-07355859-E
GHEORGHE ILIE	08387199
OTILIA ILIE	Y-00125475-R
IULIANA TUDOR	X-09591746-X
VLAD ILIE	X-04620689-N
VIOREL VINTILLA	X-05088183-P
MIHAELA ZORILA	Y-00480830-Y
RICARDO ILIE	-

Durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Bujalance a 4 de septiembre 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.